



AVISO PAR-I N° 002 - 2019

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
IBAGUÉ**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 CAPITULO V DEL TITULO III DE LA LEY 1437 DE 2011

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente N°. **IDR-10331**, se ha proferido Auto PAR-I N° 963 de fecha 09 de agosto de 2019, el cual dispuso fijar la fecha para la diligencia, siendo esta para el día **treinta (30) de Agosto de 2019**, en la cual se llevara a cabo la diligencia de Amparo Administrativo a las **9:00 a.m.**, se dará inicio en las instalaciones de la Personería Municipal de **IQUIRA** en el Departamento del **HUILA**, y una vez verificado la correspondiente notificación se desplazará al área del título minero N° **IDR-10331**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **IQUIRA**, Departamento del **HUILA**. Para tal fin esta entidad designo a los funcionarios **CLAUDIA MEDINA MORALES** (Abogada) y **JOHN FERNAN CARDENAS GOMEZ** (Ingeniero de Minas), quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de amparo administrativo y tomar las decisiones a que hubiere lugar.

Para notificar la anterior providencia, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 a.m., y se retirará el día dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las 5:00 p.m.



La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional de Ibagué.

Elaboró: Claudia Medina Morales.- Abogada PAR-I.

Revisó: Juan Pablo Gallardo Angarita.- Coordinador PAR-I.